CVE-DOGC-B-18110050-2018

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN GAH/790/2018, de 18 de abril, por la que se deja sin efecto la Resolución GAH/2241/2017, de 19 de septiembre, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Medinyà.

De acuerdo con lo que prevé el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña, los entes locales territoriales y las entidades municipales descentralizadas pueden adoptar un escudo, una bandera y un emblema como símbolos locales.

Mediante la Resolución GAH/2241/2017, de 19 de septiembre, se dio conformidad a la adopción del escudo del municipio de Medinyà y a su inscripción en el Registro del sector público local de Cataluña del Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda.

Dicha Resolución fue publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* núm. 7463, de 28 de septiembre de 2017.

El 15 de marzo de 2016, el presidente del Gobierno del Estado interpuso el recurso de inconstitucionalidad 1401-2016 contra la Ley del Parlamento de Cataluña 8/2015, de 10 de junio, de creación del municipio de Medinyà.

El 21 de septiembre de 2017, el Pleno del Tribunal Constitucional dictó la Sentencia 108/2017, que estima dicho recurso de inconstitucionalidad y declara la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad de la Ley del Parlamento de Cataluña 8/2015. Dicha Sentencia fue publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 247 de 13 de octubre de 2017.

Visto el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, dada la pérdida de condición de municipio de Medinyà, y de conformidad con la Resolución de 15 de diciembre de 2017 de avocación del conocimiento de los asuntos cuya resolución corresponde a la Dirección General de Administración Local en la Secretaría de Administraciones Locales del Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda,

Resuelvo:

—1 Dejar sin efecto la Resolución GAH/2241/2017, de 19 de septiembre de 2017, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Medinyà.

—2 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero o la consejera del Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Así mismo, el ente local interesado puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, puede formular un requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CVE-DOGC-B-18110050-2018

Barcelona, 18 de abril de 2018

Joaquim Ferrer i Tamayo

Secretario de Administraciones Locales

(18.110.050)